

# PROGRAMA NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL-ESPECIES PRODUCTIVAS

Dr. Warren Hidalgo Jara  
Coordinador

---

## 1. - BASES FUNDAMENTALES

### 1.1 Premisas

La preocupación por el bienestar de los animales es el resultado de dos elementos: por una parte, el reconocimiento de que los animales pueden experimentar dolor y otras formas de sufrimiento y, por otra parte, la convicción de que causar sufrimiento a un animal no es moralmente aceptable, al menos si no existe una razón que lo justifique. La sensibilidad hacia los animales no es en absoluto exclusiva de una determinada cultura ni es tampoco un fenómeno reciente. Un ejemplo muy claro de la globalización del bienestar animal es el hecho de que el bienestar animal fue incluido en el Plan Estratégico para el período 2001-2005 de la Organización Mundial de la Salud Animal (OIE), que es una organización internacional con 178 estados miembros de todo el mundo. Además, la Corporación Financiera Internacional (IFC-Banco Mundial) ha reconocido que el bienestar animal es un elemento importante en la producción animal en todo el mundo, y que garantizar el bienestar de los animales aumenta la rentabilidad económica de las explotaciones ganaderas.

Existen numerosas definiciones de bienestar animal, pero hay un creciente consenso de que cualquiera que sea la definición, tiene que incluir tres elementos: el estado emocional del animal, su funcionamiento biológico y su capacidad para mostrar los patrones normales de comportamiento. Estos tres elementos están estrechamente relacionados entre sí. Las cinco libertades desarrolladas por el Consejo de Bienestar de los Animales de Granja (FAWC) del Reino Unido proporcionan un marco multidisciplinar e integrador del bienestar animal. Estas libertades incluyen: nutrición adecuada, sanidad adecuada, ausencia de incomodidad física y térmica, ausencia de miedo, dolor y estrés, y capacidad para mostrar la mayoría de conductas propias de la especie. El principio de las cinco libertades constituye una aproximación práctica muy útil al estudio del bienestar y a su valoración en las explotaciones y durante el transporte y sacrificio de los animales de granja.

Además, este principio ha constituido la base de muchas de las leyes de protección de los animales.

A pesar de su indudable utilidad, el principio de las cinco libertades presenta dos problemas. En primer lugar, resulta en ocasiones excesivamente genérico. Además, algunas de las cinco libertades se superponen entre ellas. Como respuesta a estos problemas se han propuesto aproximaciones ligeramente diferentes, aunque basadas en los mismos conceptos, que deben tenerse en cuenta.

El transporte y matanza son las dos fases de la producción animal más críticas desde el punto de vista del bienestar animal. Durante estas fases los animales son sometidos en un periodo de tiempo relativamente corto a un elevado número de factores estresantes que pueden comprometer la salud tanto física como psíquica. Estos factores incluyen la falta de agua y alimento, el proceso de carga y descarga, la mezcla de animales desconocidos, los movimientos del vehículo, los cambios de temperatura y humedad relativa, y la interacción con personal desconocido asociado a un manejo diferente, y a veces más brusco, que el recibido previamente. Si bien cada uno de estos factores por separado tendría poco o ningún efecto negativo sobre el bienestar del animal, la combinación de varios de ellos tiene efectos aditivos, potenciando la respuesta de estrés del animal. En general, cuanto más intensa o duradera es la respuesta de estrés, y por lo tanto, cuanto peor es el bienestar de los animales, mayores son las repercusiones negativas sobre la calidad de la canal y de la carne. Por lo tanto, mejorar el bienestar de los animales durante su transporte y sacrificio permite responder simultáneamente a dos requisitos de mercado cada vez más importantes, un mejor trato a los animales y una mayor calidad alimentaria.

Un aspecto fundamental del bienestar animal y, seguramente más importante que la calidad de las instalaciones y los equipos, es la calidad de la interacción entre los animales y las personas responsables de su manejo. La actitud de las personas responsables del cuidado y manejo de los animales determina en buena medida la forma en que éstas interactúan con el ganado, y la calidad de esta interacción determina a su vez que los animales tengan más o menos miedo de las personas. El miedo se define como una experiencia emocional desagradable causada por un estímulo que el animal percibe como una amenaza. Si los animales son sometidos a un manejo brusco, golpes, gritos o empujones, pueden ser capaces de asociar dichas experiencias negativas, a estímulos en principio neutros, como es la presencia de un ser humano. El hecho de que un animal desarrolle una respuesta de miedo más o menos marcada hacia las personas o hacia otros estímulos no depende sólo de la experiencia previa del animal, sino también de aspectos genéticos.

Debido a su importancia creciente en la sociedad, debe sustentarse sobre bases científicas objetivas, tanto en especies productivas como de compañía y, en el futuro cercano, en el ámbito de la acuicultura; ello será esencial para lograr credibilidad por parte de los diferentes participantes de la cadena comercial, en los consumidores y público en general

## **1.2 Determinación de la Necesidad**

Se solicitó a los miembros de la OIE crear o actualizar, la legislación que impide la crueldad con los animales, así como la legislación que establece una base jurídica para el cumplimiento de las normas nacionales y/o regionales de la OIE y lograr el bienestar de los animales.

Por lo tanto, este se basa en la necesidad de dotar a los animales de buenas condiciones de bienestar de acuerdo con el conocimiento científico actual, lo que incluye que estén sanos, cómodos, bien alimentados, seguros y con la capacidad de expresar sus formas inherentes de comportamiento, a la vez que se evite el dolor, el miedo y el desasosiego en las condiciones en las que se les mantiene.

Las buenas condiciones también incluyen la prevención y tratamiento de enfermedades, el control veterinario, así como la manipulación y sacrificio con prácticas compasivas.

La aplicación de las pautas anteriores en todas las fases del proceso de producción o servicio, así como en los trabajos realizados por animales, contribuye no solo a la sanidad general y al trato humanitario del animal, sino también al incremento de la productividad y la mejora de la economía, pues desde el punto de vista científico, existe una relación directa entre bienestar y productividad, calidad y sostenibilidad del animal como recurso o bien.

### 1.3 Problema a Resolver

El bienestar Animal se encuentra enfocado en la preocupación filosófica o ética en que se sostiene la idea de mermar el sufrimiento de los animales o evitar el sufrimiento innecesario, considerándolos como animales que sienten. En esta perspectiva estaría posicionada la preocupación del público en general, especialmente en los países desarrollados.

Por lo que compete velar por el desempeño de los requerimientos en materia de bienestar animal para facilitar la adaptación y calidad de vida de los animales, por otra parte, se utiliza el mismo como una herramienta de mercado, en que su importancia se sustenta en el efecto negativo sobre las características de los productos y sub productos procedentes de especies productivas, en los cuales se muestra la ausencia de estos requerimientos. De esta forma, se constituye en un determinante de la productividad, calidad y homogeneidad del producto obtenido.

### 1.4 Legislación Relevante

- 1.4.1. Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal SENASA N° 8495.
- 1.4.2. Ley de Bienestar Animal N° 7451.
- 1.4.3. Reglamento Actividades Taurinas N° 19183-G-S.
- 1.4.4. Reglamento para Funcionamiento y Comercialización de Ganado en Pie en Subasta y Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación N° 34976-MAG-MEIC-SP.
- 1.4.5. Reglamento de Ferias y Exposiciones Zootécnicas N° 35443-MAG.
- 1.4.6. Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Mataderos, Producción y Procesamiento de Carnes, creado mediante Decreto 29588-MAG-S.
- 1.4.7. Ley General de Salud N° 5395.

## 1.5 Posible Impacto de Efectos Directos o Indirectos

- Sustentar una población más sensible por los derechos de los animales.
- Promover el respeto por las formas de vida para lograr un trato humanitario.
- Se genera la producción de animales más sanos y altamente productivos.
- Se crea mayor rendimiento en los animales destinados al trabajo de campo al respetar los requerimientos necesarios.
- Aumento de la calidad de la canal y la carne, en cuanto a las características organolépticas, en animales destinados para el consumo.
- Se mantiene una posición competitiva y de privilegio ante socios comerciales nacionales e internacionales, al demostrar la aplicación de medidas reguladoras de bienestar animal.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Nacional de Bienestar Animal en especies productivas, de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIPOA), es un programa del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Cuenta con un coordinador nombrado por la dirección general del SENASA, que se encarga de coordinar y orientar la creación de regulaciones, directrices, procedimientos, capacitaciones, entre otros con la finalidad de lograr avances y mejoras en el manejo y trato de los animales de producción. A su vez, el coordinador es el punto focal ante la OIE, en el tema de bienestar animal

### 2.1. Objetivo General

Promover el bienestar de los animales destinados a la producción mediante el desarrollo de un marco educativo, institucional y legislativo.

### 2.2. Metas

#### 2.2.1. ¿Qué?

Ver cuadro 1.

### 2.2.2. ¿Cuándo?

El programa se encuentra en constante incremento, con sus respectivos cambios y mejoras continuas. (ss)

#### Cuadro 1.

##### Actividades

- Realizar auditorías de Bienestar Animal.
- Efectuar los requerimientos registrados en el Código Sanitario de la OIE y entidades relacionadas.
- Realizar visitas, Inspecciones, y seguimientos para la atención de denuncias, así como capacitaciones, para generar la transmisión de la información
- Representar al SENASA en toda reunión nacional e internacional en el tema de Bienestar Animal – Especies Productivas.
- Modificar las prácticas que no cumplan con las normas de bienestar animal, con respecto a la producción primaria, carga, transporte y sacrificio de los animales.
- Redacción del reglamento de bienestar animal para la movilización, manejo y sacrificio de animales de distintas especies.
- Elaborar protocolos, manuales de procedimiento y formularios para la aplicación y evaluación de bienestar animal.
- Modificar el reglamento de subastas y actividades taurinas
- Realizar capacitaciones para a los productores, organizaciones y público en general, así como para a los funcionarios del SENASA o en proceso de oficialización.
- Realizar visitas a las subastas para velar por el cumplimiento del Bienestar Animal.
- Se crea la comisión de bienestar animal, como soporte técnico a las decisiones tomadas a lo interno del programa.

### 2.2.3. ¿Dónde?

Estas ocupaciones estarán extendidas por el Programa Nacional de Bienestar Animal- Especies Productivas en las oficinas centrales del SENASA, en Barreal de Heredia y serán efectuadas en todo el territorio nacional.

### 2.2.4 ¿Quién?

Para realizar las metas propuestas, se dispone de un equipo interdisciplinario del SENASA, como es el coordinador del programa, directores regionales con su respectivo equipo de trabajo y la colaboración de los demás programas que forman esta institución.

Además se alcanzan los objetivos por medio del compromiso de las empresas públicas y privadas, Médicos Veterinarios Oficializados, productores y cada ciudadano en general.

## 2.3. Estrategia

Para cumplir con el objetivo del programa, se deben realizar las siguientes labores:

- 2.3.1.** Que el SENASA cuente con un reglamento de bienestar animal para todas las especies productivas y en todas las etapas de la cadena de producción.
- 2.3.2.** Promover el bienestar de los animales destinados a la producción mediante el desarrollo de un marco institucional y legislativo.
- 2.3.3.** Brindar alternativas que no incumpla con el bienestar animal durante el sacrificio religioso.
- 2.3.4.** Modificar el actual Reglamento Actividades Taurinas N° 19183-G-S.
- 2.3.5.** Garantizar una adecuada atención y seguimiento de las denuncias planteadas ante el SENASA, referente al maltrato animal

- 2.3.6.** Lograr la capacitación del sector oficial y del sector privado involucrado en el bienestar animal, en especies productivas
- 2.3.7.** Lograr establecer sanciones económicas, contra las personas que incurran en maltrato animal, donde el dinero sea dirigido para el SENASA y destinar el mismo para el programa de bienestar animal, con el fin de alcanzar los recursos necesarios para continuar con el abordaje de esta labor.
- 2.3.8.** Coordinar y desarrollar propuestas reglamentarias en el marco de la Ley SENASA N° 8495, de Bienestar de los Animales N°7451 y relacionadas.
- 2.3.9.** Desarrollar las actividades de inducción, difusión y capacitación que el SENASA emprenderá en áreas del bienestar animal
- 2.3.10.** Incentivar, colaborar y asesorar a las direcciones regionales en el diseño y ejecución de supervisiones en el tema de bienestar animal, a todos los niveles en la cadena de producción, en las diferentes especies productivas.
- 2.3.11.** Establecer enlaces de apoyo y entendimiento, con otros organismos del sector público dentro y fuera del SENASA, privado y organizaciones no gubernamentales
- 2.3.12.** Cumplir con las actividades relacionados o con el bienestar animal, en particular lo relacionado con las actividades emanadas de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- 2.3.13.** Formar una comisión de bienestar animal, para iniciar con la redacción del reglamento, iniciando con la redacción del documento para la movilización de animales.
- 2.3.14.** Se trabaja en conjunto con las direcciones regionales en la atención y seguimientos de denuncias recibidas por el programa.
- 2.3.15.** Otras consideradas necesarias.